

RESOLUCIÓN CS Nº 448/24

VISTO, el Expediente Nº 7850/2024 del registro de la Universidad Nacional de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Escuela de Humanidades ha solicitado el tratamiento y la aprobación de la supresión del régimen de correlatividades de las asignaturas de la Especialización en Literatura Infantil y Juvenil.

Que la Especialización en Literatura Infantil y Juvenil fue creada a través de la Resolución de Consejo Superior Nº 159/11, con la necesidad de formar profesionales capacitados para actuar en los distintos quehaceres vinculados al campo específico de la literatura infantil y juvenil.

Que por Resolución Consejo Superior N°227 del 7 de noviembre 2011 fue aprobado el Reglamento de dicha carrera.

Que mediante Resolución Ministerial N° 867/2015 se otorgó su reconocimiento oficial y validez nacional.

Que mediante la Resolución del Consejo Superior Nº 93 del 2 de mayo del 2022 se aprobaron las modificaciones introducidas al plan de estudios y al reglamento de la Especialización en Literatura Infantil y Juvenil.

Que, en función de una evaluación de la implementación del plan de estudio, la Dirección y el Comité Académico de la carrera junto con la Secretaría Académica, identificaron que el régimen de correlatividades establecido en el plan de estudios, podría resultar adverso para el cursado de las asignaturas.

Que la solicitud presentada refiere a la supresión del régimen de correlatividades en las materias de la carrera para fomentar el avance en las cursadas de los/as estudiantes.

Que la propuesta fue evaluada y aprobada por el Consejo de Escuela de Humanidades con fecha 20 de noviembre de 2024

Que han tomado la debida intervención la Secretaría General Académica y la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Que la propuesta fue considerada y aprobada por este Consejo Superior en su 10º reunión ordinaria del 16 de diciembre del corriente.

Que conforme a lo establecido por el Artículo 49º incisos c) y e) del Estatuto de la Universidad Nacional de General San Martín, el Consejo Superior tiene atribuciones para el dictado de la presente Resolución.



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la supresión del régimen de correlatividades establecido en el artículo 15 del Reglamento de la Especialización en Literatura Infantil y Juvenil, dependiente de la Escuela de Humanidades.

ARTÍCULO 2º.-Registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN CS Nº 448/24

CDOR. CARLOS GRECO Rector